

Bogotá 02 de febrero de 2024

**Señores
ASAMBLEA GENERAL
Junta Directiva Sindicato de Empleado del Sector Social
Carrera 7 #32-42
Bogotá D.C
E. S. D.**

**Asunto: INFORME DE GESTION CARLOS HUMBERTO CELIS RAMIREZ – COMISIONADO DE LA
COMISION ESTATUTARIA DE RECLAMACIONES -CER 2023 – PROPUESTA DE PLIEGOS
2024.**

Estimadas compañeras y compañeros reciban de mi parte un cordial saludo;

De manera atenta, en virtud de la elección conferida por la Asamblea General, atentamente me permito presentar el informe de gestión del suscrito comisionado, que durante 2022 y 2023 adelantó en pro de los trabajadores sindicalizados a SISSOCIAL en Prosperidad Social.

Para tal fin es importante recordar que la COMISIÓN ESTATUTARIA DE RECLAMACIONES CER, no hace parte de la junta directiva de la organización sindical, es una instancia independiente, por lo que se constituye en otro frente de lucha en pro de los intereses de los trabajadores sindicalizados, lo cual puede ser desarrollado de manera articulada. La CER se encuentra amparada en el código sustantivo de trabajo así:

ARTÍCULO 357. A los sindicatos de base corresponde, de preferencia, la representación de sus afiliados en todas las relaciones de trabajo; la presentación de pliegos de peticiones; la designación de comisiones disciplinarias o de reclamos y la de negociadores y de árbitros en su caso; y la celebración de contratos sindicales y de convenciones colectivas de trabajo, para cuyo concierto deben ser consultados los intereses de las respectivas actividades de los asociados

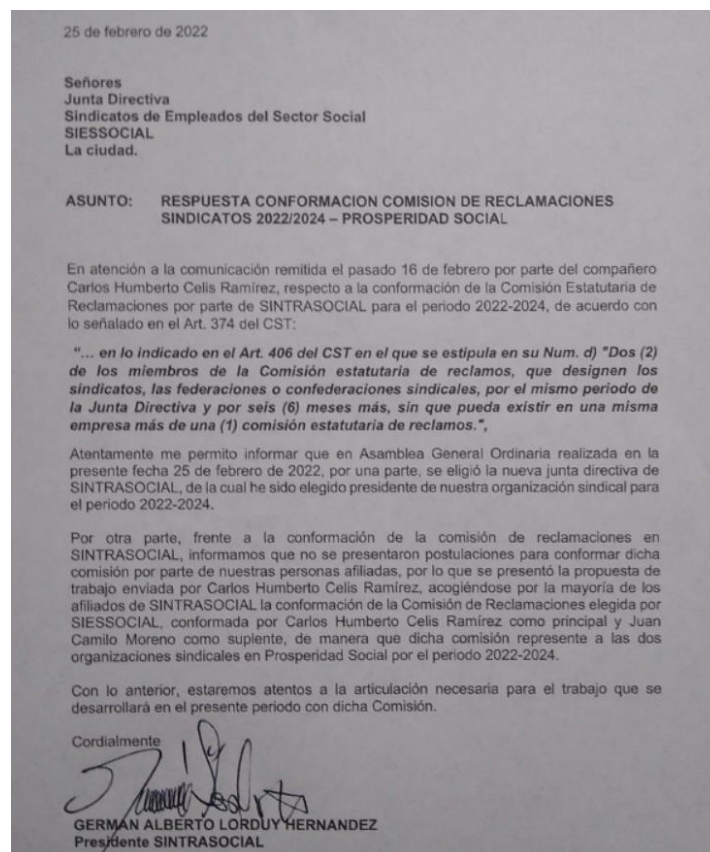
Es de anotar que el suscrito afiliado a SISSOCIAL presentó como propuesta las siguientes acciones como plan de trabajo para el **periodo 2022 - 2024:**

- *. Articular con el sindicato SINTRASOCIAL las acciones respectivas para la conformación oficial de la Comisión de Reclamaciones
- *. Comunicar al Ministerio de Trabajo y a la entidad la conformación de la Comisión de Reclamaciones de Prosperidad Social con base en los acuerdos o procesos de votación con el sindicato SINTRASOCIAL.
- *. Realizar actividades de articulación con los sindicatos del ICBF, Procuraduría General, Sintraunal, Sindhep, sintrauriv, Sintrenal, entre otros, con el fin de conocer los modelos o esquema de funcionamiento para apropiar las buenas experiencias en Prosperidad Social
- *. Diseñar un diagrama de flujo o procedimiento de atención y formatos, contemplando las entradas y salidas que se pueden articular con las juntas directivas de los sindicatos de la entidad.

- *. Gestionar y actualizar un espacio en la página web de SIESSOCIAL Y SINTRASOCIAL a través del cual se puedan cargar documentos de acciones adelantadas por parte de la comisión, así como abrir un canal de comunicación disponible para los trabajadores sindicalizados.
- *. Recoger las inconformidades de los trabajadores sobre las condiciones laborales, presentarlas a las Juntas Directivas con la oportunidad de proponer alternativas de acción.
- *. Recibir las quejas o inconformidades de afiliados contra afiliados de la misma organización sindical, para que sean trasladadas a la junta directiva del sindicato respectivo a fin de que se resuelvan los conflictos internos presentados.
- *. Consolidar las necesidades de capacitación de los trabajadores para presentarlas a las juntas directivas con el fin de gestionar dichos requerimientos.
- *. Proponer a las juntas directivas acciones inmediatas o de mejoramiento como consecuencia del estudio de temas de interés para los trabajadores o en función de la misionalidad de la entidad.
- *. Rendir informe anual a la Asamblea General sobre el resultado de los procesos adelantados.

PRINCIPALES GESTIONES ADELANTADAS EN 2022 (se presentó informe detallado en 2023)

1.- Una vez elegido por la Asamblea General de SIESSOCIAL, se procede a realizar articulación con SINTRASOCIAL presentando la propuesta de trabajo, obteniendo como resultado el siguiente comunicado de respuesta en fecha 25 de febrero de 2022:



COMISIÓN ESTATUTARIA DE RECLAMACIONES



2.- Posteriormente se procede a oficializar el 01 de marzo de 2022 al Ministerio de Trabajo y a la entidad, la elección oficial de la CER en Prosperidad Social, tal como obra en el siguiente soporte documental:

SIESSOCIAL
Sindicato de empleados del sector social

Registro sindical número I-13 del 28 de febrero de 2018



Bogotá, D.C., 01 de marzo de 2022.

Señoras(es):
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Ministerio del Trabajo
Bogotá D.C

Asunto: Notificación comisión estatutaria de reclamos permanente 2022-2024.

Reciban un cordial saludo.

El Sindicato de Trabajadores del Sector Social – SIESSOCIAL, representado legalmente por su presidente ZILIA DAISY RUIZ GUATAQUI, de la manera más atenta y respetuosa se dirige a ustedes con el propósito de comunicarles que en Asamblea Ordinaria de SIESSOCIAL realizada en el mes de febrero de 2022 los compañeros Carlos Humberto Celis Ramírez C.C. 7.171.434 y Juan Camilo Moreno Álvarez C.C 80.766.690 fueron elegidos como miembros **principales** para integrar la comisión estatutaria de reclamos permanente de SIESSOCIAL. Por su parte el compañero César Augusto Moreno Monastoque C.C. 79.638.662 fue elegido como miembro **suplente** para integrar la comisión estatutaria de reclamos permanente de SIESSOCIAL.

Así mismo, se informa que mediante comunicado del 25 de febrero de 2022 firmado por el presidente elegido por SINTRASOCIAL, Sr German Alberto Lorduy Hernández identificado con C.C 8.888.942, se dio a conocer que de acuerdo con la Asamblea General Ordinaria de SINTRASOCIAL realizada en el mes de febrero de 2022, se aprobó aceptar y acoger la comisión estatutaria de reclamos conformada por SIESSOCIAL para que represente a las dos organizaciones sindicales existentes en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Se adjunta comunicado en un folio).

Con lo anterior queda oficialmente conformada la comisión estatutaria de reclamos ante el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social con los siguientes comisionados:

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIDAD
Carlos Humberto Celis Ramírez	7.171.434	Comisionado Principal con protección de Fuero Sindical
Juan Camilo Moreno Álvarez	80.766.690	Comisionado Principal con protección de Fuero Sindical
César Augusto Moreno Monastoque	79.638.662	Comisionado Suplente

La presente notificación se realiza en virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 374 y del literal d) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 12 de la Ley 584 de 2000, para efectos de promoción y garantía del fuero y los derechos de libertad y asociación sindical.

Es importante mencionar que, los Inspectores del Ministerio del Trabajo no tienen la competencia para aprobar o improbar las comisiones estatutarias de reclamos de las Organizaciones Sindicales, de conformidad con la Sentencia de marzo de 1982 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, donde dijo: *“La existencia del fuero sindical se demuestra con la copia de la comunicación enviada por los sindicatos al empleador sobre la designación de los miembros de la comisión de reclamos”*.

Adicionalmente, se indica que el periodo de la comisión estatutaria de reclamos, al ser igual al periodo de la Junta Directiva, se extiende hasta el mes de febrero del año 2024; esto en razón a que nuestros Estatutos establecen un periodo de 2 años para la Junta Directiva.



COMISIÓN ESTATUTARIA DE RECLAMACIONES



SIESSOCIAL
Sindicato de empleados del sector social

Registro sindical número I-13 del 28 de febrero de 2018



Finalmente, ninguno de los miembros de la comisión estatutaria de reclamos designada por SIESSOCIAL ante el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, tiene incompatibilidad ni inhabilidad descrita en el artículo 389 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 53 de la Ley 50 de 1990.

Para su conocimiento y fines pertinentes;

Cordialmente,

ZILIA DAISY RUIZ GUATAQUI
C.C. 51.988.555
Presidente de SIESSOCIAL

C.C. Germán A. Lorduy H. – Presidente SINTRASOCIAL

Anexo: Comunicación de SINTRASOCIAL (01 folio)

3.- Con lo anterior el 04 de marzo de 2022 se remite a la junta directiva de SIESSOCIAL el siguiente comunicado con el cual se inicia el proceso de articulación para trabajo en la presente vigencia:

Bogotá 04 de marzo de 2022

Señores (as)
Junta Directiva
SIESSOCIAL
Ciudad

Asunto: *Acciones iniciales de articulación - Comisión Estatutaria de Reclamos 2022-2024*

Compañeras y compañeros de lucha, reciban de mi parte un cordial saludo;

De antemano, valga reiterarles éxitos en las gestiones que adelantan en pro de los servidores afiliados y no afiliados, sin duda con una junta directiva renovada y completa, será posible realizar mayores gestiones que apunten a la garantía de los derechos de los trabajadores y de mejores condiciones laborales.

Una vez se ha logrado oficializar la conformación de la Comisión estatutaria de reclamos de Prosperidad Social, lográndose por primera vez (y en tiempo record) que la comisión estatutaria conformada por SIESSOCIAL sea quien a su vez represente al sindicato SINTRASOCIAL, ha sido posible dar cumplimiento a las dos primeras actividades planteadas dentro del plan de trabajo del suscrito comisionado, cuales son:

**. Articular con el sindicato SINTRASOCIAL las acciones respectivas para la conformación oficial de la Comisión de Reclamaciones*

**. Comunicar al Ministerio de Trabajo y a la entidad la conformación de la Comisión de Reclamaciones de Prosperidad Social con base en los acuerdos o procesos de votación con el sindicato SINTRASOCIAL.*

Así las cosas, vamos por buen camino y a partir de la fecha continuaré desarrollando las demás actividades propuestas, para lo cual considero pertinente acudir a la junta directiva para que, en el entendido que hago parte de la organización y que afortunadamente SIESSOCIAL cuenta con una estructura en desarrollo y un presupuesto dispuesto a los fines de los afiliados, sea posible se me pueda prestar la colaboración con información y herramientas de trabajo:

1.- Considero pertinente que mensualmente se me remita la base de datos de afiliados a SIESSOCIAL actualizada con las novedades respectivas, siendo la primera de ellas al corte 7 de marzo, que incluiría las novedades de afiliación y desafiliación. Esta base de datos es necesaria para confirmar que los servidores o servidoras que acuden a la gestión de la Comisión, en efecto se encuentran afiliados. Sería también importante conocer como quedaron los cargos de la junta directiva nacional para tener claridad de los roles en caso de ser necesario orientar a los afiliados.

2.- Es también importante que se pueda conocer de manera oficial, como quedaron conformadas las juntas de las 3 subdirectivas de SIESSOCIAL, especificando los nombres y cargos

COMISION ESTATUTARIA DE RECLAMACIONES CER 2022

y los afiliados que conforman dicha subdirectiva. Esto de manera que pueda tener comunicación con ellas y claridad de a que subdirectiva hacen parte las personas afiliadas al sindicato.

3.- Así mismo, considero importante que en la página web de SIESSOCIAL se disponga de un espacio para la Comisión de Reclamaciones, en el cual se pueda informar parte de la gestión adelantada, resultados de algunas acciones, entre otros aspectos.

4.- De contar con contrato con comunicadora, como está contemplado en el presupuesto aprobado por la Asamblea, considero necesario que se brinde apoyo en algunas piezas comunicativas que la comisión requiera emitir, o en posicionar la imagen de la Comisión con plantilla de Excel, Word y firma, para los efectos correspondientes.

5.- En atención a la inversión de recursos para el pago de la plataforma Zoom para el sindicato, considero necesario que este servicio me sea habilitado, de manera que pueda adelantar de manera autónoma, reuniones con otras organizaciones sindicales o con afiliados si es necesario, para el desarrollo del plan de trabajo propuesto. Por tal motivo sería necesario contar con la clave de acceso (o habilitar una clave especial para el suscrito comisionado) de manera que pueda utilizar dicha herramienta en pro de los servidores.

6.- Eventualmente si surgen algunos gastos en desarrollo de las acciones de la Comisión de Reclamaciones, acudiré al apoyo en virtud del rubro dispuesto dentro del presupuesto de SIESSOCIAL para tal fin.

7.- En el evento de regreso a oficina, agradecería se facilite el acceso a la sede sindical con la entrega de una llave, de manera que dicha instalación pueda ser utilizada cuando la Comisión así lo requiera.

De seguro será necesario a futuro articular otras acciones, pero en tanto se va dando forma a la propuesta de trabajo acogida por la Asamblea con mi elección, agradecería brindar el apoyo de los insumos iniciales requeridos, para lo cual, teniendo en cuenta la reunión de junta directiva programada el día de hoy 04 de marzo, respetuosamente solicito se revise conjuntamente esta comunicación en punto de Varios y se apoye la iniciativa planteada.

Para efectos de comunicación, ha sido creado el correo cer.siessocial2022@gmail.com, al cual podrán compartir las comunicaciones e insumos que permitirán contar con otro frente de lucha.

Un abrazo afectuoso y necesario en esta lucha que emprendemos todos.

Cordialmente

Carlos Humberto Celis Ramirez



Respecto de la solicitud elevada, la junta directiva dentro de los siguientes meses fue dando respuesta positiva a la misma, de manera paulatina.

4.- Durante el mes de marzo y abril de 2022 se realiza un estudio de cómo funciona la CER en otros sindicatos, o bien por estatutos o bien por las acciones empíricas o prácticas de los sindicatos. En la siguiente tabla se resume el estudio realizado:

ACTIVIDADES ARTICULACION SINDICATOS - COMISION RECLAMACIONES				
ITEM	NOMBRE SINDICATO	ENTIDAD	PRESIDENTE	FUNCIONES
1	SINDHEP	Defensoría del Pueblo	William Salazar 3124731234	1.-Asesorar a todas las personas afiliadas a Sindhep que sean citados por casos disciplinarios. 2.-Tramitar ante la administración de la Defensoría del Pueblo los reclamos de todos los trabajadores y trabajadoras. 3.-Asesorar a todas las personas afiliadas a Sindhep en los trámites administrativos dentro de la Entidad. 4.-Atender oportunamente los reclamos, tanto individuales como colectivos de las y los trabajadores. 5.- Coordinar con la Oficina de Control Interno Disciplinario la programación para rendir los descargos en procesos que afecten a personas afiliadas a Sindhep. 6.-Asesorar y acompañar a las y los afiliados de Sindhep para el trámite de casos de acoso laboral.
2	SINTRAMEN	MINISTERIO DE EDUCACION	Vicepresidente Ana Milena Fajardo 3138341945	Informa que esta muy general en estatutos
3	SINTRENAL	MINISTERIO DE EDUCACION	German Patiño	ARTÍCULO 32º- Son funciones y obligaciones de los miembros de la Comisión de Reclamos y Solución de Conflictos. 1. Apoyar a la Junta Directiva en las acciones y reclamaciones ante las entidades. 2. Recoger las inconformidades de los trabajadores sobre las condiciones laborales, presentarlas a la Junta Directiva y proponer alternativas de solución. 3. Coordinar conjuntamente con las secretarías pertinentes, procesos de capacitación en métodos de discusión, negociación y convención colectiva y trámites de reclamos. 4. Formular propuestas de mejoramiento como consecuencia al estudio de resultados y seguimiento de los procesos 5. Rendir informes a las respectivas juntas directivas del resultado de los procesos adelantados.
4	SINTRAUARIV	UARIV	Lyda Camacho 3135356212	No se logra comunicación con el contacto ni se encuentra información en pagina web.
5	SINTRAUNAL	Universidad Nacional	Alexander Chalarca 3164270472	Artículo 49. Existirán las Comisiones de Quejas y Reclamos elegidas e integradas conforme a lo establecido en estos Estatutos y sus funciones serán las de recibir, diligenciar y comunicar a la Junta Directiva respectiva las quejas y reclamos que los afiliados hagan en relación con la gestión de la Institución de Educación Superior en donde haga presencia la Organización, o con la gestión propia del Sindicato.
6	SINTRAPAZ	ARN	Marlon 3118269193	No se logra comunicación con el contacto ni se encuentra información en pagina web.
7	SINTRABIENESTAR	ICBF	Maria Victoria Forero Mario Florez	Se informa que trabaja en función del seguimiento del acuerdo colectivo suscrito.
8	SINTRAMBIENTE	SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL		a. Representar a SINTRAMBIENTE y a los trabajadores, previa autorización del presidente de la Junta directiva Nacional, particularmente en aquellas reclamaciones de carácter individual o colectivo, que por razón de su importancia requiera de la presencia de sus integrantes o de uno de ellos, sin perjuicio de la intervención que desee hacer la Junta Directiva Nacional o la respectiva subdirectiva. b. Procurar la realización de estudios jurídicos, sobre la problemática del sector ambiental, sobre la aplicación del reglamento de trabajo e higiene, interpretación y aplicación de las normas convencionales que se deriven del contrato de trabajo y todas las demás de carácter laboral. c. Presentación de proyectos a la Junta Directiva Nacional, para obtener modificaciones a cláusulas contractuales y reglamentos de trabajo que lesionan los intereses de los trabajadores

Este estudio se realizó con el fin de aprender de experiencias sindicales de manera que se pudiera aprovechar algunos precedentes que contribuyeran a la construcción de una línea de la CER en Prosperidad Social. Sin embargo, de manera general se observó que no se tiene claridad del papel de esa instancia en la lucha por los derechos de los trabajadores.

5.- Con el apoyo de la comunicadora contratada por la junta directiva de SIESSOCIAL, en 2022 se crearon las piezas comunicativas con logos para la CER (plantillas en Word, Excel) y se habilitó un espacio en la página web de SIESSOCIAL en donde se publicaron diferentes acciones como derechos de petición, denuncias, estudios de contratación, entre otros documentos.



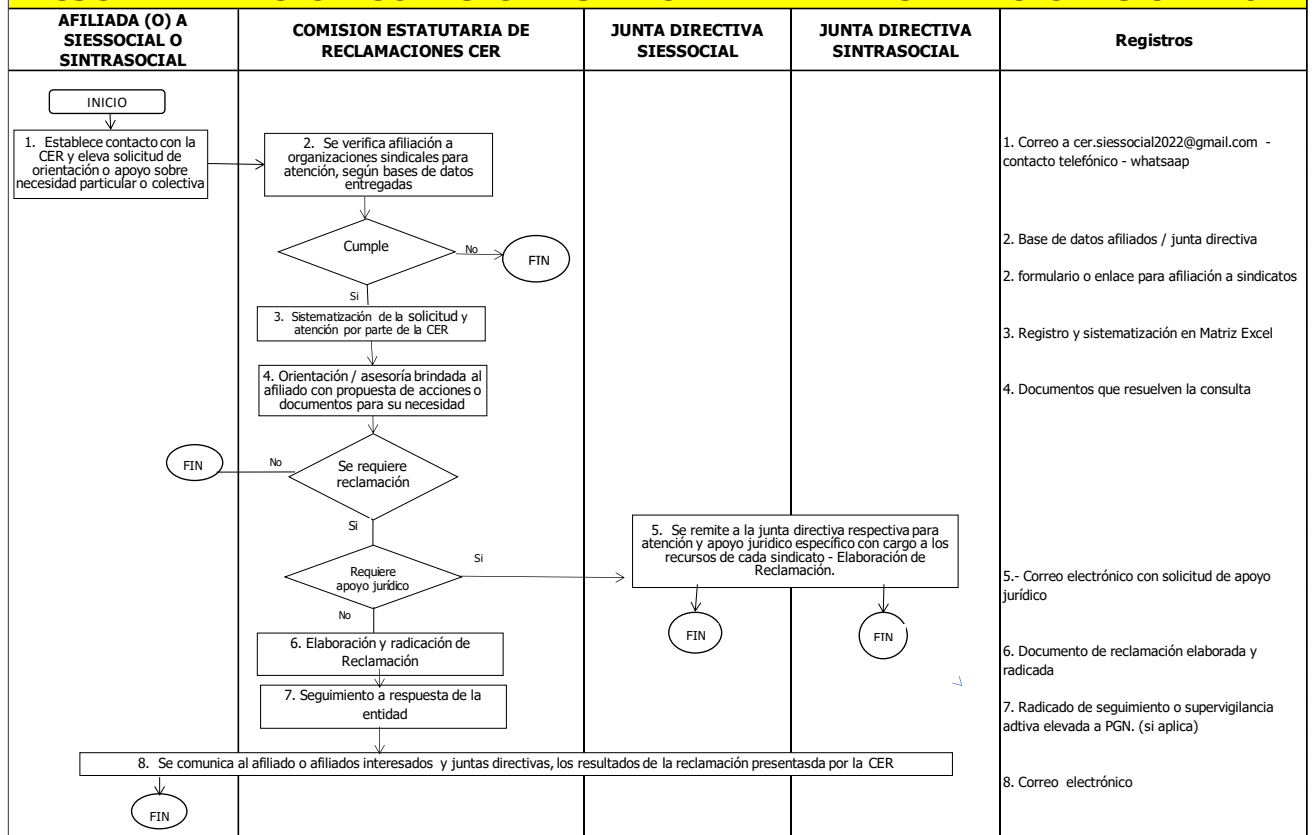
The screenshot shows the SIESSOCIAL website header with navigation links: Inicio, Nosotros, Actualidad, Comisión de Reclamos -CER, REDSIPAZ, and Contáctanos. A dropdown menu is open under 'Comisión de Reclamos -CER', listing 'Comunicados CER', 'Denuncias', and 'Derechos de Petición'. Below the header is a large blue banner with the text: **RESOLUCIÓN No. 01518 DE 8 DE JULIO DE 2022**. The main text of the banner reads: **La Junta Directiva de SIESSOCIAL comparte la RESOLUCIÓN No. 01518 de 2022 en la cual se adoptan e implementan los puntos concertados en el Acuerdo Colectivo de la negociación del pliego de solicitudes presentado para la vigencia 2022, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Comisión negociadora de la organización sindical SIESSOCIAL, los cuales tendrán una vigencia hasta el**

De esta manera se dio cumplimiento a otra de las acciones planteadas como propuesta de trabajo del suscrito comisionado.

6.- Se construyó el diagrama de flujo de la CER para atención a servidores sindicalizados, el cual fue publicado en la página web de siessocial durante 2022.

En este diagrama de flujo se plantea el procedimiento de atención y los casos en que se requerirá una atención especial de la junta directiva, a través de los servicios jurídicos especiales que se hayan contratado con cargo a los recursos de cuota sindical, contratos sobre los cuales el suscrito comisionado no tiene articulación ni contacto.

FLUJO DE ATENCION COMISION ESTATUTARIA DE RECLAMACIONES CER 2022



No obstante, se tuvo conocimiento por parte de Sintrasocial en correo del 24 de enero de 2023 la elección de su Comisión Estatutaria de Reclamaciones, frente a lo cual se les indicó de mi parte por correo en la misma fecha:

"De acuerdo con la normatividad vigente, en la entidad sólo puede existir una comisión estatutaria de reclamaciones por lo que será necesario en este caso que las juntas directivas de los sindicatos (SIESSOCIAL Y SINTRASOCIAL) coordinen la jornada de votación para la elección de la plancha propuesta hoy por sintrasocial y la que en la actualidad se encuentra formalizada y constituida por parte de los dos sindicatos ante la entidad y el Ministerio de Trabajo".

Sin embargo no se obtuvo respuesta, ni se llamo a elecciones conjuntas, por lo que a luz del código sustantivo de trabajo y la jurisprudencia existente, la única comisión legalmente vigente fue la elegida y nombrada por las asambleas de los dos sindicatos.

7.- GESTIONES MAS IMPORTANTES ADELANTAS EN LA VIGENCIA 2023

- Durante la vigencia 2023 se realizó la atención a afiliados relacionados con encargos, situaciones administrativas, acoso laboral, concurso de méritos, entre otros temas **registrándose 97 atenciones a consultas o solicitudes de orientación y asesoría.**
- Mediante radicado E-2023-0007-041480 se elevó derecho de petición a PROSPERIDAD SOCIAL sobre la REACTIVACION DEL PROCESO DE ENCARGOS, el cual se encontraba suspendido desde

septiembre - octubre de 2022, buscando se retomaran los procesos para beneficiar a los servidores con derecho preferencial.

- Se elaboró documento de denuncia a la CNSC, Dirección de Vigilancia, informando la suspensión y no reactivación del proceso de encargos, que se había indicado por el secretario general se realizaría en enero de 2023.
- A través de correo electrónico se informó a la junta directiva la iniciativa y posibilidad de crear la subdirectiva sur oriente gracias a la intención de la afiliada Marcia Yepes.
- Se elevó derecho de petición a Prosperidad Social, con el fin de solicitar acceso a la información, en particular en DELTA ya que realizó una actualización que impide, bloquea o restringe la consulta que los servidores podían realizar para conocer las gestiones que se adelantan a través de este sistema de información oficial e institucional, actuando en contravía de lo dispuesto en la ley 1712 de 2014 y denunciar actos de corrupción
- Se elevó derecho de petición a Cielo Rusinque vía correo electrónico, gestionando medias especiales por el paro de taxistas programado que afectaría la movilidad de los servidores.
- Se elaboró y remitió documento con observaciones a los tres proyectos de resoluciones para modificar funciones de los GITS y distribución de empleos.
- Se realizó investigación sobre los documentos precontractuales, estudios de mercados, estudios previos y contrato de traslado de ITAU a SAN MARTIN, con el que se argumentaba un ahorro de \$1.000 millones de pesos al año.
- Se elaboró y radicó derecho de petición en 21 folios, a la entidad para solicitar información, soportes y evidencias que sustenten el tan anunciado ahorro de 1.000 millones anuales por traslado de ITAU a San Martin, sustentando que las evidencias documentales registran un mayor costo anual de \$288.923.460.
- Se elaboró y presentó acción de tutela contra Prosperidad Social por vulneración del derecho de petición sobre ahorro de \$1.000 millones.
- Ante fallo de tutela a favor, se presentó incidente de desacato ante juez por incumplimiento de Prosperidad Social en dar respuesta al derecho de petición. Prosperidad Social impugnó fallo y antes de que se declarara el incidente de desacato, la segunda instancia dio por cumplido el fallo de tutela en primera instancia.
- Se radica a Presidencia de la república todos los soportes documentales recaudados sobre la contratación y traslado de edificio Itaú a San Martín, por incumplimiento a directiva de austeridad y detrimento patrimonial por mayores costos pagados por Prosperidad Social, contrario a al tan anunciado ahorro de \$1.000 anuales que supuestamente justificó esa decisión.
- Se acudió a la Supervigilancia Administrativa al derecho de Petición para que la Procuraduría General exigiera a la CNSC la respuesta sobre la denuncia elevada tiempo atrás.

- Se elevó denuncia ante CNSC por la interpretación de la Comisión de personal al reemplazar a la comisionada principal que renunció, incumpliendo el reglamento vigente de la Comisión de Personal en Prosperidad Social.
- Con la respuesta recibida por la CNSC sobre el cambio de comisionado principal a suplente y su interpretación a mi juicio antidemocrática, se elevó alerta a la junta directiva para revisión del equipo jurídico.
- Se elevó alerta a la junta directiva sobre respuesta de la entidad respecto de las instancias para etapa de juzgamiento:

En tal sentido, Prosperidad Social con el propósito de cumplir con lo determinado el artículo 12 de la Ley No. 1952 del 28 de enero de 2019, modificado por el artículo 3 de la Ley No. 2094 de 29 de junio de 2021, en los proyectos de resolución publicados en la web, determinó que para desarrollar su proceso de control interno disciplinario, la etapa de instrucción será adelantada por la Secretaria General a través del grupo interno de trabajo – Instrucción de Control Interno Disciplinario, de otra parte, estableció que la etapa de juzgamiento en primera instancia estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, a su vez, etapa de juzgamiento en segunda instancia la desarrollará el Despacho del Director del Departamento

En el decreto 4155 de 2011, no se establece que una oficina asesora que se dedica a unos temas específicos puede terminar asumiendo dichas funciones de juzgamiento de servidores de carrera, además que tampoco veo decreto o acto administrativo que lo respalde. La alerta se da para que equipo jurídico revise y tome acciones que estime pertinentes.

- Se apoyó y aportó a la junta directiva en un comunicado de respuesta al comunicado emitido por Prosperidad Social, que indicaba las “grandes” gestiones que han adelantado en pro de beneficiar a los servidores en materia laboral.
- Se eleva consulta a CNSC sobre varias inquietudes relacionadas con el rediseño institucional y las funciones de Prosperidad Social y el Ministerio de Equidad
- Se remitió a la junta directiva con corte al primer semestre de 2023, un correo de retroalimentación general sobre varios temas que han comentado los afiliados, para su estudio, consideración y decisión.
- Se apoyó con algunas consultas o documentos requeridos para algunos aspectos abordados en la mesa de negociación colectiva 2023.
- Se diseña un instrumento (con apoyo de Cesar Moreno) para conocer el grado de percepción de cambio entre la administración de Susana Correa – Pierre Garcia (gobierno Duque) y los 9 meses de administración de Cielo Rusinque (gobierno Petro) en hitos específicos. Dicho instrumento es lanzado y promovido por diferentes espacios para que sea diligenciado por afiliados o no afiliados.

- Se elabora documento de resultados del instrumento de percepción, el cual es radicado a la dirección general, secretaria general y subdirectora de talento humano.
- Se apoya al fiscal en documento de respuesta a jefe de la Oficina de Planeación sobre comentarios despectivos contra SIESSOCIAL, precisando la gestión y aportes con fundamento técnico y jurídico realizados desde su creación por parte del sindicato.
- En el mes de agosto se decide realizar inscripción de candidatura a la Comisión de Personal Nacional periodo 2023-2025, con propuesta de trabajo y campaña de divulgación propia, obteniendo el primer lugar y el cargo de comisionado de personal principal en representación de los trabajadores.
- Se elabora el documento de observaciones al proyecto de resolución de implementación de teletrabajo, como miembro de la CER.
- Se logra la elección como presidente de la comisión de personal y en sesión de instalación del 04 de octubre se hace entrega del documento de intervención inicial, planteando la necesidad de abordar prioritariamente los siguientes temas:

1.- La revisión del reglamento de la comisión de personal, que ya cumple 4 años en proceso de modificación sin lograr su objetivo.

2.- El estudio y análisis del nuevo proceso de encargos, en el que es posible identificar posibles vulneraciones al derecho preferencial de encargos, así como la revisión de casos que se pueden estar presentando de reubicaciones de empleos en encargo, empleos que además se encuentran en concurso y que por consiguiente no pueden modificarse las condiciones que fueron reportadas para el mismo.

3.- Las observaciones al proyecto de Teletrabajo, luego de un pilotaje con deficiencias de planeación y estructura que llevo consigo desde su compromiso hasta su finalización, más de cuatro años.

4.- La revisión de los resultados generales de clima organizacional, inicialmente con una mirada especial en las regionales de Cauca, Valle, Nariño, Cundinamarca y del Git de Enfoque Diferencial, a la luz de las alertas que nos han informado los servidores en dichas dependencias.

5.- La implementación de mejoras en el procedimiento de trámite de reclamaciones por parte de la comisión de personal.

<https://prosperidadsocial.gov.co/>

6.- La vigilancia del sistema de evaluación del desempeño con algunas situaciones sui generis que se presentan.

7.- La necesidad de implementar una estrategia comunicativa por parte de la Comisión de personal que visibilice su gestión en torno al amparo de los derechos de los trabajadores.

Adicionalmente en dicha gestión desde octubre hasta diciembre se han elaborado y presentado los siguientes documentos:

- 1.- Documento de 5 folios con observaciones al proyecto de reglamento de la comisión de personal nacional

- 2.- Documento de 12 folios con observaciones al proceso de encargos con situaciones que vulnerarían los derechos de los servidores
- 3.- Documento de 07 folios con observaciones al proyecto de resolución de implementación de Teletrabajo
4. Correo electrónico con aportes para la construcción del PIC 2024 para la Comisión de Personal
5. Documento de 10 folios con observaciones y aportes para la construcción del plan de bienestar y sistema de incentivos y estímulos 2024
6. Documento en 09 folios con observaciones a la entrega de resultados de medición de clima organizacional
- 7.- Derecho de petición relacionado con la no entrega del auxilio educativo para hijos en condición de discapacidad o condiciones especiales.
- 8.- Se planteó a la comisión de personal que la actividad del día de la familia programada para el domingo 03 de diciembre no era ajustada a las disposiciones legales logrando expedir un comunicado conjunto del cuerpo colegiado, dirigido a la dirección general solicitando ajustar dicha actividad, lo cual se logró obteniendo la concesión de un día de permiso sin compensación y a elección del servidor.
- 9.- Se logró la expedición de la resolución 2564 de 2023 con la cual se aprueba el nuevo reglamento de la Comisión de personal nacional.
- 10.- Con apoyo del contrato de la junta directiva con la comunicadora, se realizaron dos boletines "Apersonate" con la gestión adelantada por el suscrito servidor

ENCUENTROS REGIONALES VIRTUALES

Con apoyo en la articulación de María del Pilar Oliveros de la regional Tolima, se convocó a todas las personas afiliadas de nuestras regionales, a dos encuentros virtuales que finalmente se llevaron a cabo con las afiliadas que hacen parte de las comisiones de personal de las regionales Tolima, Caldas, Sucre, Huila, Boyacá, Casanare, Atlántico, Risaralda, Valle y Santander, sesiones en que se procuró aclarar inquietudes, brindar orientaciones y recomendaciones en el ejercicio de dicho órgano legal.

Para dichas sesiones se procuró que las personas participantes hicieran uso del derecho al permiso otorgado en el decreto 51 de 2018 para sentar precedentes institucionales en otorgar las garantías para realizar dicha labor. Se espera continuar con estos encuentros regionales para la vigencia 2024.

APORTE PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 2024.

No obstante estar en periodo de vacaciones, en enero de 2024 se elabora, consolida y presenta a los afiliados y a la junta directiva la propuesta de pliego de solicitudes 2024, producto de escuchar a los servidores afiliados y entender sus necesidades, así como de los resultados de acuerdos colectivos anteriores, surge esta propuesta de puntos para el pliego de solicitudes 2024, documento de insumo para el que construirá la junta directiva.

Se pretende entonces que esta propuesta sea de conocimiento de todos los afiliados, teniendo la posibilidad de verlos reflejados en el pliego final que se someterá a aprobación en la Asamblea General Ordinaria que se proyecta adelantar el próximo 15 de febrero de 2024.

Así mismo en dicho documento que plantea 35 puntos clave, se dejan a consideración de la asamblea las siguientes recomendaciones para la mesa de negociación 2024:

1.- Seleccionar un equipo negociador que en lo posible cuente con capacitación y/o haya participado con anterioridad en mesas de negociación con resultados de impacto.

En caso de no ser posible, es necesario que se gestione con la CUT una capacitación previa al inicio de las mesas de negociación.

2.- Es de vital importancia que los negociadores sean como máximo 5 para que se facilite la preparación, estudio de puntos y negociación.

3.- Así mismo, los negociadores deberán hacer un estudio de las condiciones históricas de la entidad (presupuestos, ejecución) así como de los acuerdos colectivos anteriores que se hayan suscrito en Prosperidad Social, como los de otras entidades para tener como soporte en el proceso de negociación.

4.- Se recomienda que cada ciclo de negociación deje un acta debidamente suscrita entre las partes, de manera previa al siguiente ciclo. Los puntos acordados deben ser claros en su lectura sin lugar a interpretaciones, con tiempos definidos de cumplimiento e indicadores.

5.- Se recomienda no unificar los pliegos con Sintrasocial, toda vez que tiene una estructura para abordar el proceso de negociación, diferente al de SIESSOCIAL. Situación que es viable ya que así se llevó a cabo en la negociación del año 2019.

6.- es de vital importancia que el presidente de la organización haga parte del equipo negociador, como representante legal de la organización sindical.

7.- Se sugiere no dejar puntos abiertos o generales (estrategia planteada en la mesa de negociación 2023) toda vez que se pierde efecto en concretar las necesidades de los trabajadores y se diluye la posibilidad de obtener mejores condiciones laborales. Por ello varios de los puntos propuestos en el pliego 2023 aportado por el suscrito se perdieron del radar, como por ejemplo lo que correspondía a mejorar el auxilio educativo para hijos en condición especial o discapacidad que en el año 2023 no fue entregado por parte de la administración siendo esta una actuación regresiva a los derechos de los servidores y sus familias.

Se anexa al presente informe este documento de propuesta de pliego para estudio y consideración de la Asamblea.

CONCLUSIÓN Y CIERRE DEL INFORME

En términos generales, las acciones adelantadas por el suscrito comisionado apuntaron a defender los intereses de los servidores públicos sindicalizados, la garantía de los derechos laborales y promover mejores condiciones para todos los trabajadores.

En ese sentido, se mantuvo comunicación abierta y permanente con los afiliados, se participó activamente en el chat de SIESSOCIAL y se procuró informar de manera permanente las acciones y resultados de ellas en pro de los servidores, compartiendo los documentos elaborados y gestionados por el suscrito.







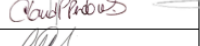


Finalmente se informa que en la presente vigencia no se utilizó ningún recurso económico del presupuesto asignado por la Asamblea para la gestión de la CER, por lo que los gastos de las gestiones adelantadas, traslados y demás que se pudieron generar fueron asumidos por el suscrito comisionado de su propio bolsillo.

De esta manera considero que cumplí el plan de trabajo propuesto, reporté oportunamente las gestiones adelantadas y respeté el voto de confianza otorgado por la Asamblea General al designarme en esta instancia sindical

POSTULACION A JUNTA DIRECTIVA 2024-2026 - PLANCHA NO. 1

Seguro de que todos los procesos de lucha sindical pueden ser susceptibles de mejora, he considerado para la Asamblea General del 15 de febrero de 2024, postularme y participar en la **PLANCHA NO. 01**, en segundo renglón, lista liderada por Cesar Moreno Monastoque y conformada por un grupo de profesionales de grandes capacidades, interés y vocación de servicio, con el cual podamos dinamizar las acciones de búsqueda de mejores condiciones laborales.

FORMATO DE INSCRIPCION DE PLANCHA PARA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL 2024 - 2026

#	Nombres y apellidos completos	Tipo y número de documento de identidad	Tipo de vinculación	Firma
1	César Augusto Moreno Monastoque	79.638.662	Carrera	
2	Carlos Humberto Celis Ramírez	7.171.434	Carrera	
3	Claudia Milena Camelo Romero	52.768.172	Carrera	
4	Heidi Johanna Ospina Cruz	52.498.836	Carrera	
5	Moisés de Loreanz Ortiz Peña	12.201.883	Carrera	
6	Sandra Magnolia Abril Rincón	52.315.635	Carrera	
7	Diego Alejandro Ochoa Ortiz	79.690.795	Carrera	
8	Claudia Pureza Perdomo Gómez	51.856.730	Carrera	
9	Mónica Alexandra Pardo Morales	51.968.986	Carrera	

Con el plan de trabajo de la **PLANCHA NO. 01** que se compartió en la presente fecha, planteamos estrategias concretas, con lo cual agradezco el apoyo con su voto para dicha fecha.

Cordialmente,



CARLOS HUMBERTO CELIS RAMIREZ
COMISION ESTATUTARIA DE RECLAMACIONES SIESSOCIAL
Anexo: Propuesta pliego solicitudes 2024